



Dirección General

Ciudad de México, 08/abril/2025
Circular No. M00/24/2025

DIRECTORAS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, UNIDADES Y CENTROS; DIRECTORAS Y DIRECTORES GENERALES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 4º, primer párrafo, fracción I, 6º, y 8º, primer párrafo, fracción II del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014; apartado 8, rubro M00 Director General del Tecnológico Nacional de México, numeral 2 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el referido medio informativo el día 20 de diciembre de 2018, tengo a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:

Me es grato comunicarles a todos ustedes que el pasado día 07 de abril de 2025, se suscribió el Convenio General de Colaboración entre el Tecnológico Nacional de México (**TecNM**) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**AGRICULTURA**), cuya cláusula primera señala que:

"PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases conforme a las cuales las **"PARTES"**, en su respectivo ámbito de competencia, en conjunto o a través de las de alguno(s) de su(s) Instituto(s) Tecnológico(s), Unidades y/o Centro(s) de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica pertenecientes al **"TecNM"** que se encuentren vinculadas a las atribuciones de **"AGRICULTURA"**, y conforme a la normativa que las rige, conjuntarán esfuerzos para realizar actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común en materia de desarrollo agroalimentario, con la finalidad de impulsar la soberanía alimentaria."

Para el eficaz cumplimiento del objeto del convenio, se estableció en su cláusula cuarta lo siguiente:

"CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, **"AGRICULTURA"** a través de sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos adscritos y conforme a la normativa que las rige, de manera conjunta con los Instituto(s) Tecnológico(s), Unidades y/o Centro(s) de Investigación, Docencia y Desarrollo de Educación Superior Tecnológica pertenecientes al **"TecNM"**, celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, que podrán ser suscritos por los servidores públicos de las **"PARTES"**, que cuenten con las facultades para ello en términos del presente Convenio General. Dichos Convenios Específicos de Colaboración deberán contener por lo menos, objeto, metas, acciones, entregables y vigencia, y deberán precisar las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, así como los responsables del seguimiento y ejecución de cada instrumento.





Dirección General

En ese contexto, adjunto anexo a la presente en formato PDF el Convenio en comento, para que en el marco de este y de ser de su interés, realicen las gestiones necesarias para la celebración de los Convenios Específicos a que se refiere la citada cláusula cuarta.

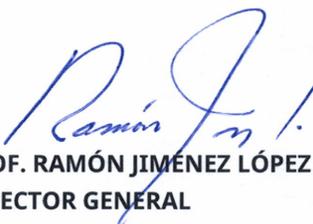
Sin otro asunto que tratar en particular, aprovecho la ocasión para expresarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL


PROF. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

Ccp. Antonio Andrés Pérez Méndez. Director Jurídico del Tecnológico Nacional de México. Para su conocimiento. Presente.
APM/ICDM.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330,
Ciudad de México. Tel. (55) 3600-2511, ext. 65055
e-mail: d_direccion@tecnm.mx www.tecnm.mx

